



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE 2006

05/10/003/3244

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de soldadura aluminotérmica de rieles para vía ferroviaria.-

ASUNTO 947

RESULTANDO: que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de agosto de 2005, se adjudicó a la empresa Railtech Calomex S.R.L., la Licitación Pública Nº 8/05, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la adquisición de la citada mercadería.-

LDP/hqt

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Declárase que los bienes detallados en facturas de la empresa Railtech Calomex S.R.L. N° 607, por un valor de U\$S 288.197,24 (doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con 24/100), a importar por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

05/10/003/3244

destino a la Dirección de Vialidad, se encuentran exonerados de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria (T.G.A.), Impaesto al Valor Agregado (I.V.A.), Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) Comuniquese y archivese.-

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República

() GROUPE DELACHAUX

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. RINCON 575 - MONTEVIDEO

!

	2.1	မ	1.2	Ξ	.
1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	KIT DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA LP PARA RIEL TIPO UIC 50(CALIDAD 700 N/M/M2) COMPUETO DE:	JUEGO DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL CUR 80	CRISOL DE MAGNESITA	1 CARGA DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA LP PARA RIEL TIPO CUR 80(CALIDAD 700 N/MM2) COMPUESTO DE: 1 CARGA DE SOLDADURA 1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	
	2,000	O)	360	7,200	
	30.17	109.17	29.85	28.67	USD
<u>G</u>	60,340.00	655.02	10,746.00	206,424.00	usp

FACTURA PROFORMA

607

03-Oct-05

() GROUPE DELACHAUX

2

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. RINCON 575 - MONTEVIDEO

	<u>မ</u> မ	3.2		မ	2.3	22
	JUEGOS DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL R50	CRISOLES DE MAGNESITA	1 CARGA DE SOLDADURA 1 JUEGO DE MOLDES REFRACTARIOS 1 PAN DE PASTA FUSAL 1 BOQUILLA DE DESTAPE AUTOMATICO 1 ELEMENTO DE IGNICION	KIT DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA PARA RIEL TIPO R50 COMPUESTO DE:	JUEGOS DE PLACAS PORTA MOLDE PARA RIEL UIC50	CRISOLES DE MAGNESITA
	N	7	`	200		188
	109.17	29.85		30.17	109.17	USD 29.85
	218.34	358.20		6,034.00	436.68	USD 2,985.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES 24/100 CY USD)

288,197.24